

MENDOZA, **22 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6927/21 caratulado: "*Laura Cristina Fernández s/ solicitud de Convocatoria CEREP cov-de Concursos Especiales s/Resol.265/20 C.S. cargo Profesor Titular (S) Seminario de Licenciatura-Taller de Trabajo Final de Carreras de Artes Visuales-Cerámica FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Área de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado para todos los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa de la Prof. Laura Cristina FERNÁNDEZ, se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 196


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TACCHETTI
SECRETARIO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria Virtual del día 23 de setiembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "Seminario Licenciatura" y "Taller de Trabajo Final", que se cursan en las Carreras de Artes Visuales y Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: desde el NUEVE (9) al TRECE (13) de marzo de 2022.

Inscripción: desde el CATORCE (14) al DIECISÉIS (16) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes: los días DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18) de marzo de 2022, en forma "virtual" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Las expectativas de logro y los descriptores de las mencionadas asignaturas son:

Resol. N° 196


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO SACCHETTI
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

EXPECTATIVAS DE LOGRO Y DESCRIPTORES DE LA ASIGNATURA

Objetivos del Seminario y Contenidos Mínimos de las Asignaturas según Planes de Estudios y Reglamento de Seminario de Licenciatura (Ordenanza N°2/96-C.D.)

Licenciatura en Artes Plásticas (Ord. N° 10/81 R.) de las Carreras de Artes Visuales, con una carga horaria de 30 a 60 horas anuales.

“Seminario de Licenciatura”

Objetivos del Seminario:

- Reflexionar acerca de la posibilidad y sentido de la investigación en artes.
- Desarrollar habilidades para recopilar, registrar, analizar información y para redactar informes.
- Comprender el valor de las nuevas tecnologías como herramientas al servicio de la investigación.
- Elaborar conclusiones y aportes válidos y originales en relación con los problemas objetivos de investigación.

Contenidos temáticos mínimos:

Serán temas de este curso:

- La investigación: concepto de importancia. La investigación en artes. La investigación en la Universidad. El seminario de Licenciatura: función y alcances. Las reglamentaciones que rigen su realización en la Facultad de Artes.
- La elección del tema.
- Heurística.
- Hermenéutica.
- Plan de exposición

Licenciatura en Cerámica Artística (Ord. N° 10/09 C.S.) de las Carreras de Cerámica, con una carga horaria de 60 horas anuales:

“Taller de Trabajo Final”

Expectativas de logro:

- Analizar las posibilidades y características de la investigación en artes.
- Reflexionar sobre la metodología que debe aplicarse a la investigación en artes y ciencias que se ocupan del arte.
- Considerar la necesidad e importancia del uso de las técnicas de investigación para un adecuado aprovechamiento del esfuerzo intelectual.
- Incrementar la habilidad para seleccionar, recopilar, registrar y analizar distintos tipos de información.
- Reflexionar sobre los hábitos propios para la redacción de trabajos escritos.

Descriptores:

- Las licenciaturas y la investigación.
- La investigación en Artes.
- Etapas de la investigación.

Resol. N° 196

- Aspectos a tener en cuenta para la elección del tema: tiempo- espacio. Marco conceptual. Formulación de hipótesis. Búsqueda y selección de documentos. Trabajo de campo. Registro. Análisis y registro de documentos. Registro de contenidos. Formulación de proyectos. El diseño de la investigación. Estructura del proyecto. Exposición de resultados. El trabajo escrito.

REQUISITOS DE FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada al espacio curricular que se concursa: "Seminario de Licenciatura" y "Taller de Trabajo Final". Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretenden formar en las carreras de:
-*Licenciatura en Artes Plásticas (Ord. N° 10/81 R.)* de las Carreras de Artes Visuales, con una carga horaria de 30 a 60 horas anuales.
-*Licenciatura en Cerámica Artística (Ord. N° 10/09 C.S.)* de las Carreras de Cerámica, con una carga horaria de 60 horas anuales.

En los cuales se explicita:

PERFIL DE LOS TÍTULOS

Licenciatura en Artes Plásticas (Ord. N° 10/81 R.) de las Carreras de Artes Visuales, con una carga horaria de 30 a 60 horas anuales.

- Al finalizar la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.
- Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.
- Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión, etc.

Licenciatura en Cerámica Artística (Ord. N° 10/09 C.S.) de las Carreras de Cerámica, con una carga horaria de 60 horas anuales.

El Licenciado en Cerámica Artística formado a nivel de grado universitario tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional sobre la base del Presente plan de Estudios, que comprende:

- Conocimiento acerca de proyectos artísticos cerámicos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, estéticas, comunicacionales, y/o estéticas.

Resol.N° 196

5.-

- Conocimiento de las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico.
- Capacidad para analizar críticamente producciones artísticas cerámicas.
- Capacidad para investigar en proyectos artísticos vinculados al campo de la cerámica.
- Capacidad para analizar e interpretar los resultados de su producción personal, desarrollando actitudes crítico-reflexivas.
- Capacidad para gestionar culturalmente proyectos artísticos cerámicos.
- Capacidad para intervenir y planificar el sistema de circulación y exposición de la obra cerámica.
- Capacidad para intervenir en la preservación, conservación y restauración de objetos cerámicos artísticos.
- Aptitud para asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, desde la valoración de producciones artísticas locales en relación al contexto internacional y su contribución en la dinámica de la construcción del mundo de la cultura.
- Capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Conocimiento de las capacidades artísticas, tecnológicas y de investigación aplicadas a la producción cerámica.
- Capacidad para experimentar e innovar en proyectos artísticos.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN A CUMPLIR:

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 62 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19—C.D., según se detallan a continuación:

El **Profesor Titular** es la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen. (Estatuto Universitario, art. 47).

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando la labor del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras y de Departamento a los que pertenece.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de alumnos dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones del Departamento al que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.

Resol.N° 196

6.-

- Informar a la Dirección de Departamento hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.
- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Departamento al que pertenece su cátedra el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de las actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los alumnos, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el profesor adjunto y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociado y adjunto la realización de tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

El docente a cargo de las asignaturas deberá cumplir las funciones establecidas según se detallan a continuación:

- El **Coordinador de Seminario** es el encargado de organizar la realización de los Seminarios de Licenciatura de la Facultad. Debe coordinar las acciones de los Directores de Seminario con los alumnos y con las Carreras. Igualmente debe establecer las pautas metodológicas y formales que deberán seguirse en la realización de los trabajos.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEMINARIOS

- Coordinar con las Direcciones de las Carreras y con la Secretaría Académica la realización de los Seminarios cada Ciclo Lectivo.
- Receptar las listas de los alumnos inscriptos y establecer la regularidad de los mismos. Asimismo deberá comunicar esta información al Departamento de los Alumnos.
- Dictar el Curso de Introducción.
- Coordinar con los Directores de Seminario y con los estudiantes la elección del tema de la investigación y la metodología de trabajo.
- Convocar a reunión de los Directores de Seminario y/o los alumnos que lo necesiten.
- Aprobar la presentación formal del informe final que presente el estudiante.
- Controlar la devolución por parte de la cátedra, del trabajo corregido al alumno y el pase de un ejemplar a la Biblioteca de la Facultad y de otro ejemplar a la cátedra del Director de Seminario.

Resol. N° 196


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO SACCHETTI
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

7.-

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

FERRARESE, Ana Inés	Profesora Titular (SE) Efectivo	"Dibujo II", "Optativa Grupo I: Dibujo II" de las Carreras de Artes Visuales y "Dibujo III" de las Carreras de Cerámica – Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo - s/Resol.Nº 709/18-C.S.
MOLINA, Eugenia Rosa Ana	Profesora Titular (S) Efectivo	"Historia de las Ideas Políticas y Sociales II", Carreras de Historia, Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo - s/Resol.Nº 275/19-C.S.
ZALAZAR, Oscar	Profesor Titular (E) Efectivo	"Filosofía del Arte", "Filosofía del Diseño", "Seminario de Práctica e Investigación Educativa en contextos no Formales" y "Seminario de Educación Educativa" Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo - s/Resol.Nº 261/20-C.S.

Miembros Suplentes:

GONZÁLEZ, Eduardo Alberto	Profesor Emérito Jubilado	"Taller de Rotación I y II: Pintura" Carreras de Artes Visuales . "Dibujo II" Carreras de Cerámica. "Dibujo y Pintura Escenográficos I". Carreras de Artes del Espectáculo Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo - Profesor Titular Exclusivo - Efv - s/Resol.Nº 398/17-C.S. y Profesor Emérito s/Resol.Nº 96/20-C.S.
DISTÉFANO, Graciela	Profesora Titular (SE) Efectivo	"Teoría de la Imagen" carrera de Comunicación Social, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales – Universidad Nacional de Cuyo s/Resol.Nº 1140/16-C.S.
FAVRE, Patricia	Profesora Titular (SE) Efectivo	"Historia del Arte III" e "Historia del Arte Moderno" de las Carreras de Artes Visuales - Facultad de Artes y Diseño – Universidad Nacional de Cuyo - s/Resol.Nº 457/10-C.S.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 196


 LIC. MARIANA DANERI
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 LIC. ANTONIO EDUARDO TRABASSO
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO